



PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN PIOLP

Ámbitos rústicos con interés ambiental

A. Valor Natural

- A1.1 Parque Nacional
- A1.2 Reserva Natural
- A1.3 Parque Natural
- A2.1 Zona Núcleo Reserva de la Biosfera terrestre
- A2.1m Zona Núcleo Reserva de la Biosfera marina
- A2.2 Conectores Ecológicos en entorno natural
- A2.3 Red Natura 2000 terrestre en entorno natural
- A2.3m LIC marino y Reserva Marina

B. Valor natural y productivo. Ba. Valor Natural

- Ba1.1 Monumento Natural en entorno rústico
- Ba2.1 Interés Geomorfológico

Ámbitos rústicos con interés económico

B. Valor natural y productivo. Bb. Valor natural y productivo

- Bb1.1 Conectores ecológicos con actividad tradicional
- Bb1.2 Red Natura 2000 con actividad tradicional
- Bb1.3 EIP - Monumento Natural, Paisaje Protegido y Sitio de Interés Científico con actividad tradicional
- Bb1.4 Interés Paleontológico
- Bb1.5 Interés Litoral terrestre ZMT
- Bb1.5m Interés Litoral terrestre. Asentamiento afectado
- Bb1.5m Interés Litoral marino. Aptitud actividad acuática
- Bb2.1 Interés Forestal
- Bb3.1 Interés Agrícola, intensivos
- Bb3.2 Interés Agrícola, medianías
- Bb4.1 Interés Agropecuario

C. Susceptible de albergar actuaciones interés general

- C1.1m Transformación del Litoral
- C2.1 Interés Agrícola medianías AIG
- C2.2 Interés Agropecuario AIG
- C3.1 Aptitud para equipamiento turístico en medio rural

Ámbitos urbanos y asentamientos rurales

D. Urbano, urbanizable, asentamiento rural

- D1.1 Asentamiento rural simple y complejo
- D2.1 Residencial o mixto (urbano y urbanizable)
- D3.1 Área especializada de infraestructuras y equipamientos
- D3.2 Área especializada de actividad económica
- D3.3 Área especializada turística (a delimitar)

Extractiva

- E1.1 Interés Extractivo
- E1.2 Interés Extractivo de restauración

LEY 1/2007 DEL GOBIERNO DE LAS ILAS DE LAS PALMAS

PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN TERRITORIAL

LA PALMA

Plano de Propuesta. Aprobación Definitiva

Ordenación Territorial

P.S.c

ZONAS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL

594x420 / V1

Escala 1:25.000



001936

0 250 1000 2500